

Tribunal Electoral de Quintana Roo



MEMORIA
2003-2007

Tribunal Electoral de Quintana Roo



MEMORIA
2003-2007

Lic. Carlos José Caraveo Gómez
Magistrado Presidente

Primera edición, 2007

© Tribunal Electoral de Quintana Roo
Av. Fco. I Madero, núm. 283 A
entre Justo Sierra y Camelias
Col. David Gustavo Gutiérrez Ruiz
CP 77035
Chetumal, Q. R., México

Diseño, cuidado de la edición y composición
tipográfica: Alfa /Zeta
Portada: Martín Martínez y Leticia Dávila
Florencia 226, Col. Italia,
Chetumal, Q. R.
zet.alfa@gmail.com

IMPRESO EN MÉXICO

ÍNDICE

PRESENTACIÓN / 7

MENSAJE / 8

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Antecedentes / 13

Nombramiento de los Magistrados / 14

Concepto e identidad / 18

Integración / 21

Objetivos y funciones / 22

Normatividad interna / 24

Acuerdo de jurisprudencia / 25

Transparencia y vinculación / 25

Infraestructura / 26

Órgano oficial de difusión / 28

Página web / 29

ACTIVIDADES JURISDICCIONALES

Medios de impugnación / 33

Jurisprudencia / 36

Primera Tesis relevante del TEQROO / 36

CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN

Capacitación / 42

Capacitación del personal jurídico / 42

Capacitación del personal jurídico y administrativo / 43

Diplomado en Derecho Electoral / 44

Centro de Documentación / 47

Investigación / 48

Sesiones de estudio / 49

Propuestas de reformas / 50

Base de datos / 53

Difusión / 54

Pláticas / 55

Radio, televisión y otros espacios / 57

Trípticos y carteles / 58

INTERACCIÓN CON ORGANISMOS Y

DEPENDENCIAS

Convenios / 66

Dependencias y organismos estatales / 69

Dependencias y organismos federales y nacionales / 72

Organismos internacionales / 76

PRESENTACIÓN

Hace ya cuatro años el Congreso del Estado nombró por unanimidad a los magistrados integrantes del Tribunal Electoral de Quintana Roo, y a partir de ese acto, el día primero de febrero del año dos mil tres inició sus funciones este organismo jurisdiccional electoral estatal, con las características de autonomía, permanencia, definitividad e independencia, constituyendo el más alto tribunal estatal en la materia.

En el mismo acto, y también por unanimidad, los integrantes de la X Legislatura estatal designaron Presidente de este organismo al Licenciado Carlos José Caraveo Gómez para el primer periodo de dos años. Transcurrido este término, el Pleno del Tribunal Electoral decidió ratificarlo por otro periodo más, que vence el treinta y uno de enero del año dos mil siete.

La relevancia de la encomienda y el trabajo realizado por quienes laboramos en el Tribunal Electoral nos obliga a dejar un testimonio de los resultados de estos cuatro años, en los que hemos construido una institución sólida, con reglamentación, manuales, bases de datos, expedientes, archivos; con personal jurídico y administrativo altamente preparado; infraestructura renovada y con un edificio propio que alberga al Tribunal desde el año dos mil cinco.

Es pues, este documento, una mirada muy concreta y resumida de nuestro quehacer durante el periodo que comprende del 31 de enero de 2003 al 31 de enero de 2007, y una invitación para conocer y acercarse al Tribunal Electoral de Quintana Roo. Una Institución al servicio de la Justicia Electoral.

MENSAJE



Ha sido decisión de los ciudadanos quintanarroenses, a través de sus representantes legislativos, que Quintana Roo cuente con un Tribunal Electoral autónomo, permanente y garante de la legalidad electoral en el Estado. Hace cuatro años, fue también decisión del Congreso del Estado y la ciudadanía en él representada dar un voto de confianza a los Magistrados que conformamos este organismo para erigir el Tribunal Electoral existente en la norma.

Ante la encomienda ciudadana, hemos constituido un organismo jurisdiccional electoral estatal sólido, confiable, capaz y eficiente, que garantiza a la sociedad quintanarroense una impartición de justicia electoral apegada a los preceptos constitucionales de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad.

Con trabajo, honestidad y responsabilidad construimos una identidad para el Tribunal Electoral de Quintana Roo con un logotipo y colores que lo identifican; creamos un espacio de trabajo propio, cómodo y equipado para los servidores electorales; integramos una plantilla de personal altamente calificado en materia electoral y emprendimos numerosas acciones de capacitación, investigación y difusión dirigidas no sólo al personal del Tribunal, sino a otros servidores electorales, a partidos políticos, instituciones de enseñanza media superior y superior, y en muchos casos a la ciudadanía en general.

El Tribunal resolvió en tiempo y forma los medios de impugnación interpuestos; antes, durante y después del Proceso Electoral 2004-2005, en el que se eligieron Gobernador del Estado, diputados y miembros de los Ayuntamientos. Los resultados de las actividades jurisdiccionales en materia electoral están a la vista de los ciudadanos, con prácticamente todas nuestras sentencias confirmadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

México, y Quintana Roo como parte integrante de la Federación, se encuentra inmerso en un proceso de consolidación de la democracia, en el que todos los actores políticos y sociales debemos participar, y cada cual, desde el área restringida o ampliada de su ámbito de aplicación, procurar el respeto y la honestidad, elementos sine qua non para el desarrollo de la vida democrática.

Nuestra democracia no ha echado raíces, y en el proceso hay mucho por hacer, mucho por corregir, mucho por analizar y aún más por participar. Si, como afirman algunos analistas, la democracia es un camino y no un destino, entonces en el camino de la democracia tenemos que marchar juntos.

En ese sentido, el Tribunal Electoral ha realizado y continuará realizando sus actividades ordinarias o extraordinarias en el marco del respeto y honestidad que le han caracterizado. Continuaremos con nuestra labor jurisdiccional electoral y seguiremos con la organización y desarrollo de acciones de difusión, capacitación e investigación en materia electoral con el fin último de alcanzar lo que no podemos dejar de desear: La Democracia: patrimonio de los quintanarroenses. Un bien que el Tribunal Electoral de Quintana Roo protege.

LIC. CARLOS JOSÉ CARAVEO GÓMEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL

ELECTORAL DE QUINTANA ROO



2003-2007

ANTECEDENTES

El Tribunal Electoral de Quintana Roo se constituye como la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el estado, de conformidad con el decreto número 07 expedido por la X Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo el 16 de julio de 2002, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Quintana Roo, y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de julio del mismo año.

Con base en esta reforma, el artículo 49 de la Constitución estatal en su fracción segunda, sexto párrafo señala:

El Tribunal Electoral de Quintana Roo tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y será la máxima autoridad jurisdiccional en la materia electoral, y tendrá el carácter de permanente; competencia y organización para funcionar en pleno y sus sesiones serán públicas. Las resoluciones del Tribunal serán emitidas con plenitud de jurisdicción en una sola instancia y sus fallos serán definitivos. Estará integrado por tres Magistrados Numerarios, uno de los cuales fungirá como Presidente, y durante los procesos electorales, además, por dos Magistrados Supernumerarios que harán las veces de jueces instructores.

A partir de esas modificaciones constitucionales, el 14 de agosto del mismo año la Legislatura estatal expidió la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, mediante decreto 09, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de agosto de 2002. Este ordenamiento, en su artículo Tercero Transitorio señala que:

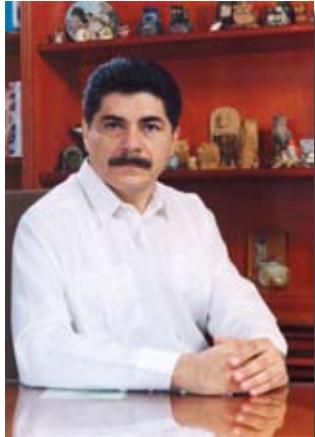
El Tribunal Electoral de Quintana Roo, como organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, quedará instalado tan luego como sean nombrados los Magistrados Numerarios y hayan rendido protesta; la designación de los mismos, habrá de realizarse, a más tardar el 31 de Enero del año 2003.



NOMBRAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS

La Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo en su artículo 13 señala que la Presidencia de la Mesa Directiva de la Legislatura, o en su caso de la Diputación Permanente, convocará a los grupos parlamentarios a presentar ante la Comisión de Justicia las propuestas de aquellas personas que cumplan con los requisitos para ocupar los cargos de Magistrados Numerarios del Tribunal Electoral. La convocatoria se hizo pública el 17 de enero de 2003 a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado y medios de comunicación locales.

La Comisión de Justicia del Congreso del Estado analizó los expedientes de los candidatos propuestos y emitió el dictamen por el cual la Diputación Permanente de la X Legislatura del Estado de Quintana Roo, en sesión celebrada el 31 de enero de 2003, emitió el decreto número 30, publicado en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se integró el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo con la designación, por unanimidad, de los ciudadanos licenciados Carlos José Caraveo Gómez, Manuel Jesús Canto Presuel y Francisco Javier García Rosado, como Magistrados Numerarios del Tribunal Electoral de Quintana Roo. Y por disposición de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en su artículo Segundo Transitorio, sólo por esta única ocasión el primero en ser nombrado ocuparía la Presidencia para el primer periodo, siendo éste el Licenciado Carlos José Caraveo Gómez.



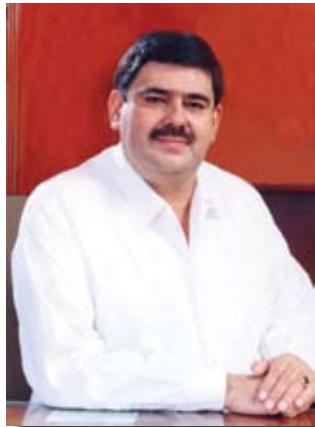
Lic. Carlos José Caraveo Gómez

MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO



Licenciado en Derecho por la Universidad del Sudeste, diplomado en Derechos Humanos por la Universidad Autónoma de Campeche y la Comisión Nacional de Derechos Humanos; y diplomado en Derecho y Justicia Electoral por la Universidad Modelo y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Ha sido dictaminador en la Secretaría de la Reforma Agraria a nivel estatal y federal, y jefe del Departamento de Protección y Recuperación Ecológica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, delegación Quintana Roo. En la carrera judicial desarrollada en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, ha sido juez mixto menor municipal, juez familiar, juez civil y juez penal. Fue Abogado General de la Universidad de Quintana Roo. Es miembro fundador del Consejo de Abogados de Quintana Roo A.C., en el que desempeña el cargo de vocal en Derecho Civil; y miembro fundador de la Asociación Nacional de Abogados de Instituciones Públicas de Educación Superior A.C., en la cual desempeñó el cargo de secretario del Comité Directivo Nacional hasta enero de 2003. Impartió cátedra en el Instituto Campechano y en la Universidad de Quintana Roo, en esta última como profesor titular de las materias de Derecho Procesal Civil, Derecho Civil, Derecho Mercantil y Derecho Electoral. Fue nombrado Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo el 31 de enero de 2003.

ccaraveo@teqroo.com.mx



Lic. Francisco Javier García Rosado

MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO



Licenciado en Derecho por la Universidad Intercontinental, Maestro en Derecho Corporativo por el Centro de Extensión Universitaria Anáhuac-Mayab. Diplomado en Derecho y Justicia Electoral por la Universidad Modelo y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Ha sido coordinador, dictaminador, jefe de sección, jefe de oficina y subjefe de unidad en la Administración Fiscal Regional Centro del Distrito Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Fue jefe de la Unidad Administrativa, subdirector de Desarrollo Social y coordinador general de la Subdelegación Tlatelolco en la Delegación Cuauhtémoc del Departamento del Distrito Federal. Ha desarrollado su carrera profesional de forma independiente en diversas sociedades civiles y su más reciente actividad fue como abogado auxiliar en la Notaría Pública Número 3 en el Estado de Quintana Roo. Ha sido docente en el Colegio Londres, Colegio Irlanda y en la Universidad Anáhuac-Cancún, como titular de la materia Derecho Administrativo. Fue nombrado Magistrado Numerario del Tribunal Electoral de Quintana Roo el 31 de enero de 2003.

fgarcia@teqroo.com.mx



Lic. Manuel Jesús Canto Presuel

MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Abogado por la Universidad Autónoma de Yucatán, ha cursado y acreditado el Diplomado en Derecho y Justicia Electoral coordinado por la Universidad Modelo y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Ha sido secretario particular de la Presidencia Municipal de Mérida, Yucatán. Ha desarrollado su carrera profesional de forma independiente en diversas sociedades civiles, ha sido Notario Público Suplente y su más reciente actividad fue como abogado auxiliar en la Notaría Pública Número 11 en el Estado de Quintana Roo. Es socio fundador de la Barra de Abogados de Quintana Roo Colegio Profesional A.C., de la cual fue Presidente en 1994 y 1995; y fue Vicepresidente del Centro Patronal de Quintana Roo durante 1997 y 1998. Fue nombrado Magistrado Numerario del Tribunal Electoral de Quintana Roo el 31 de enero de 2003.



mcanto@teqroo.com.mx

CONCEPTO E IDENTIDAD

El Tribunal Electoral de Quintana Roo es un organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, garante de la legalidad electoral local, que en términos del artículo 49 de la Constitución particular constituye la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el Estado de Quintana Roo. Sus resoluciones dan definitividad a los actos y etapas de los procesos electorales.

El Tribunal es competente para conocer y resolver, en su caso, los medios de impugnación previstos en la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; aplicar las medidas de apremio y correcciones disciplinarias para hacer cumplir sus determinaciones e imponer sanciones derivadas de la comisión de infracciones a la legislación electoral, en términos de ese mismo ordenamiento y de la Ley Electoral de Quintana Roo; contribuir a la capacitación jurídico electoral y a la promoción de la cultura política y democrática en la entidad. El Tribunal es competente, además, para conocer y resolver las controversias laborales que se susciten tanto en el Instituto Electoral de Quintana Roo como en el Tribunal Electoral de Quintana Roo en relación con sus respectivos servidores. De igual forma, es competente para emitir jurisprudencia en materia electoral, la que será obligatoria en el estado.

El Tribunal Electoral de Quintana Roo reside en la capital del estado y tiene jurisdicción en todo el territorio quintanarroense.

El patrimonio del Tribunal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

IDENTIDAD

Al tomar posesión, una de las primeras tareas que emprendimos fue darle una identidad propia al Tribunal Electoral de Quintana Roo. Para ello, en sesión plenaria del 26 de junio de 2003 se aprobó por unanimidad el logotipo de este organismo, que sintetiza los siguientes conceptos:



Las siglas del Tribunal Electoral de Quintana Roo (TEQROO), ocho divisiones equidistantes que simbolizan a los ocho municipios del estado y que en su conjunto constituyen una columna, en alusión a la cuna de la democracia; incluye también el perfil de una urna y un voto en el que se dibuja el mapa del estado de Quintana Roo, en señal de que el TEQROO cumplirá con el papel que los quintanarroenses le señalaron en la Constitución y en la Ley Orgánica, de ser garante de la legalidad electoral local y máxima autoridad jurisdiccional electoral local.



INTEGRACIÓN

Para el ejercicio de las atribuciones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, el artículo 8 de la Ley Orgánica dispone la integración permanente de tres Magistrados Numerarios, entre ellos el Presidente; un Secretario General de Acuerdos, los jefes de las unidades de Legislación y Jurisprudencia, Comunicación y Difusión, Informática y Documentación, y de Administración; asimismo, una Contraloría Interna y el personal administrativo que se considere necesario para cumplir las funciones encomendadas por la ley.

En los procesos electorales el Tribunal se compone además con dos Magistrados Supernumerarios quienes hacen las veces de jueces instructores; un Secretario Auxiliar de Acuerdos; y los proyectistas, notificadores, integrantes de Oficialía de Partes y el personal administrativo necesario para el desahogo de los asuntos jurisdiccionales.

En la práctica, se trabajó con especial dedicación en la integración de una plantilla con personal altamente calificado, mediante la actualización y capacitación permanente para la realización de sus objetivos.

El área jurídica participó en cursos presenciales y virtuales, sesiones diarias de análisis y discusión en materia jurídico electoral; contó con la actualización constante de bibliografía especializada, con la elaboración de bases de datos para el análisis y resolución de los medios de impugnación, y se le proporcionaron los medios para la publicación de artículos electorales.

El área administrativa también fue objeto de actualización continua, mediante talleres y cursos sobre modernización de procesos y herramientas para el desarrollo del trabajo de las diferentes áreas, fortalecimiento de la sinergia institucional y el mejoramiento de las habilidades tecnológicas.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

El cometido primordial del TEQROO es la impartición de justicia electoral en el estado. Para la consecución de este propósito se plantean tres grandes objetivos:

- Resolver los medios de impugnación electorales que se presenten, conforme a los principios rectores de la Constitución Política de Quintana Roo: legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad;
- Resolver conforme a la legalidad las controversias laborales electorales; y
- Realizar acciones de capacitación, investigación y difusión en derecho y justicia electoral.

Con base en estos objetivos el Tribunal Electoral de Quintana Roo realiza las siguientes funciones:

- Garantizar la legalidad electoral en el estado.
- Proteger los derechos político electorales de los ciudadanos en el estado.
- Dar definitividad a los actos y etapas de los procesos electorales.
- Conocer y resolver, en su caso, los medios de impugnación previstos en la ley correspondiente.
- Aplicar las medidas de apremio y correcciones disciplinarias para hacer cumplir sus determinaciones.
- Imponer sanciones derivadas de la comisión de infracciones a la legislación electoral.
- Contribuir a la capacitación jurídico electoral.
- Promover la cultura política democrática en la entidad, y
- Observar los principios rectores constitucionales de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad.



De igual manera, en cumplimiento de sus funciones, el TEQROO realiza sesiones para la toma de acuerdos o resoluciones tanto administrativas como jurisdiccionales. Las sesiones pueden ser privadas, públicas y públicas solemnes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Al cierre de esta gestión se realizaron 32 sesiones privadas del Pleno para la resolución de asuntos administrativos y 18 sesiones públicas para la resolución de los medios de impugnación interpuestos y para los informes de actividades de la Presidencia.



NORMATIVIDAD INTERNA

Labor impostergable y fundamental fue la aprobación de la normatividad o reglamentación interna que rige las actividades del Tribunal, facultad conferida al Pleno de este organismo por disposición de la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Después de varios meses de análisis y discusión, en sesión plenaria del 26 de junio de 2003, fue aprobado por unanimidad el Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo, publicado en el *Periódico Oficial* del Estado el 14 de julio de 2003.

En el ejercicio de sus facultades para expedir las disposiciones necesarias para el buen funcionamiento del Tribunal, se aprobaron dos manuales internos, el Manual de Procedimientos Administrativos y el Manual de Organización del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en sesiones privadas del Pleno celebradas el 7 de abril y el 19 de agosto, respectivamente, de 2004. El primero contiene los procedimientos y formularios para el ejercicio administrativo; y el segundo, las líneas de adscripción y funciones de cada una de las áreas y órganos que integran el Tribunal.



ACUERDO DE JURISPRUDENCIA

En sesión Plenaria privada de fecha 20 de septiembre de 2004 fue aprobado por los Magistrados el “Acuerdo que fija el procedimiento para sustentar criterios de jurisprudencia y tesis relevantes emitidas por el Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo”.

Este acuerdo norma los procedimientos a seguir para el caso de aprobación, modificación o interrupción de jurisprudencias que emite el Tribunal Electoral de Quintana Roo.

TRANSPARENCIA Y VINCULACIÓN

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo tiene por objeto garantizar a los ciudadanos el acceso a la información pública que generen, recopilen o resguarden los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos, los organismos, dependencias o entidades estatales o municipales, así como los órganos autónomos; todos ellos considerados como sujetos obligados.

Como un principio normativo de transparencia y difusión de sus actos, de respeto al derecho de libre acceso a la información pública, y en puntual cumplimiento a las atribuciones que la misma ley le señala, el Pleno de este organismo designó a la Contraloría Interna para fungir como la Unidad de Vinculación del TEQROO, y se ha puesto a disposición de la ciudadanía, en la página web del Tribunal, la información pública obligatoria señalada en el artículo 15 de la Ley de Transparencia.

Adicionalmente, se instaló una computadora a la entrada del edificio donde los interesados pueden consultar libremente la información relativa al Tribunal. Además, se han realizado análisis y propuestas de modificaciones a la normatividad interna, a efecto de incorporar las disposiciones que emanen de la citada Ley, y se están desarrollando los instrumentos y acciones que garanticen una atención eficiente a los solicitantes de información.



INFRAESTRUCTURA



El Tribunal Electoral de Quintana Roo tuvo por primera sede un inmueble alquilado donde realizó sus funciones durante dos años y medio. Por tal motivo uno de sus logros más significativos fue la inauguración de su propio edificio el 22 de marzo de 2006.

A partir de esa fecha, el Tribunal dispone de instalaciones apropiadas para la recepción de asuntos, atención a los ciudadanos y para un mejor desempeño del personal de las distintas áreas que conforman el organismo. Cuenta con una vanguardista red inalámbrica, equipo de cómputo actualizado, mobiliario moderno, y la renovación de su parque vehicular.

En la planta baja de la nueva sede se ubica el Centro de control de acceso, la Actuaria, la Oficialía de Partes y la Biblioteca, el Salón de Sesiones Públicas, las áreas de Contraloría Interna, Informática y Documentación, Comunicación y Difusión, y la de Administración.

En su planta alta se concentran la recepción, las oficinas de los Magistrados de Número, la Secretaría General de Acuerdos, secretaría particular, Coordinación de Programas, Área Jurídica donde laboran los secretarios de Estudio y Cuenta; la Sala de Juntas y la Unidad de Legislación y Jurisprudencia.

El edificio que alberga al Tribunal Electoral de Quintana Roo se encuentra ubicado en la avenida Francisco I Madero número 283-A (entre Camelias y Justo Sierra) de la colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz en la ciudad de Chetumal.



2003-2007



ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN

Para difundir las actividades jurisdiccionales, de capacitación y fomento a la cultura democrática que emprende el Tribunal, se creó la revista *TEQROO*, publicación cuatrimestral que fue presentada a los medios de comunicación, partidos políticos y ciudadanía en general el 16 de diciembre de 2003.

Con diez números publicados, *TEQROO* reúne las actividades que en todos los ámbitos ha realizado el Tribunal Electoral, además de la publicación de jurisprudencia y tesis relevantes, así como artículos en materia electoral, producto de la investigación jurídica electoral que cotidianamente se lleva a cabo.

La revista *TEQROO* incluye fascículos colecciónables, en formato de bolsillo, sobre la normatividad electoral; entre otros, hemos publicado:

- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
- La Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo
- Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral
- La Ley Electoral de Quintana Roo
- La Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
- Guía del ciudadano
- Glosario de términos electorales
- Índices completos de jurisprudencia
- Tesis relevantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se imprimieron un total de 24 000 ejemplares de *TEQROO*, que fueron distribuidos entre partidos políticos, organismos públicos y privados, con especial énfasis en las bibliotecas de instituciones de educación media superior y superior en el estado.



PÁGINA WEB

Mediante su página electrónica el Tribunal pone a disposición de la ciudadanía, documentos, información y enlaces de interés jurídico electoral. La página web, cuya dirección es www.teqroo.org.mx, fue creada en el 2003, desde entonces se actualiza diariamente para constituirse en un vínculo de comunicación entre la institución y los organismos electorales, partidos y agrupaciones políticas y ciudadanía en general, quienes de esta manera tienen libre acceso a los estrados del tribunal, con la publicación completa de los acuerdos y avisos que se dicten, sin necesidad de que los interesados tengan que acudir a la institución para consultarlos.



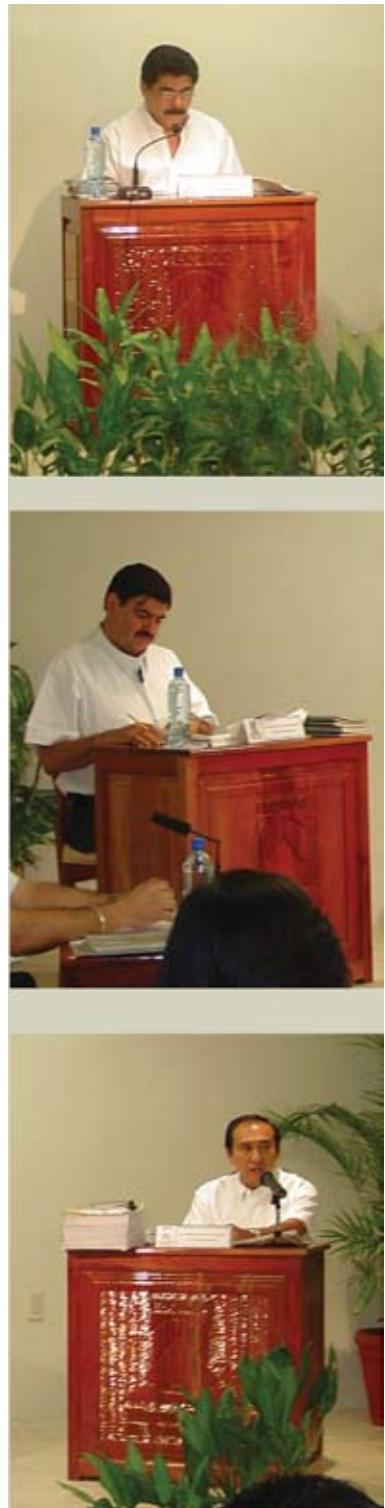
Asimismo, a través de esta página se pueden consultar a texto completo todas las jurisprudencias y tesis relevantes dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los antecedentes, organigrama y directorio del Tribunal Electoral de Quintana Roo, actividades jurisdiccionales, actividades de capacitación, investigación y difusión, así como la Constitución Política del Estado, las legislaciones federal y estatal en materia electoral, y la información relativa al Tribunal prevista en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.



ACTIVIDADES JURISDICCIONALES



2003-2007



MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

La actividad fundamental del Tribunal Electoral de Quintana Roo es conocer y resolver los medios de impugnación previstos en la legislación electoral.

Con fecha 27 de agosto de 2002 se publicó en el *Periódico Oficial* del Estado el decreto por el que se aprueba la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que contempla las disposiciones para el ejercicio, desarrollo y resolución de los recursos y juicios que se interpongan. Son de competencia del Tribunal, los siguientes:

- Recurso de revocación: en contra de las resoluciones de las contralorías internas del Tribunal.
- Juicio de inconformidad: en contra de acuerdos o resoluciones dictados en recursos de revocación y en contra de los acuerdos o resoluciones de los órganos centrales del Instituto Electoral, con excepción de los que sean materia de un juicio de nulidad.
- Juicio de nulidad: en contra de los acuerdos o resoluciones de los órganos del Instituto Electoral durante el proceso electoral.
- Juicio para la protección de los derechos político electorales de los ciudadanos quintanarroenses: por violaciones a su derecho de votar, de ser votado y de afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

Independientemente de lo anterior, el Tribunal tiene atribuciones para conocer y resolver las controversias laborales que enfrenten tanto el Instituto Electoral de Quintana Roo como el Tribunal Electoral de Quintana Roo, con sus respectivos servidores.



Hasta el cierre de esta gestión, incluyendo los juicios presentados durante el proceso electoral 2004-2005 en el que se eligieron Gobernador del Estado, diputados y miembros de los Ayuntamientos, el TEQROO ha conocido y resuelto treinta y cinco medios de impugnación, desglosados de la siguiente manera: trece juicios de inconformidad, cinco juicios para la protección de los derechos político electorales de los ciudadanos quintanarroenses, dieciséis juicios de nulidad y un recurso de revisión.





Se interpusieron veintitrés juicios de revisión constitucional en contra de las sentencias dictadas por el Tribunal, y nos cabe la satisfacción de que en los veintitrés juicios sólo hubo una resolución modificatoria y una revocatoria dictadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En todos los demás casos sus resoluciones fueron confirmatorias, incluyendo la elección de Gobernador.



JURISPRUDENCIA

El Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, por acuerdo del 22 de noviembre de 2004, aprobó su primera Tesis Relevante referente al cómputo de los días y horas hábiles para interponer medios de impugnación fuera de proceso electoral, con base en su sentencia de inconformidad JIN/001/2004 promovida por el Partido de la Revolución Democrática, y que en su momento fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en sentencia del 16 de agosto de 2004.

La tesis que surge es la siguiente y aplica, en lo sucesivo, en tiempos no electorales para determinar días y horas hábiles:

**PRIMERA
TESIS
RELEVANTE
DEL
TRIBUNAL
ELECTORAL DE
QUINTANA ROO**



CÓMPUTO PARA INTERPOSICIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN FUERA DE PROCESO ELECTORAL, DEBEN SER EN DÍAS Y HORAS HÁBILES. De una interpretación sistemática y funcional de los artículos 24, párrafos segundo y tercero, y 25 párrafo primero, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se evidencia que fuera de procesos electorales los Medios de Impugnación deben ser interpuestos en días y horas hábiles; entendiéndose por días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados y domingos y aquéllos que sean considerados como inhábiles por los organismos electorales, y por horas hábiles las comprendidas de las nueve a las veintiún horas. En este contexto, el mandato expreso contenido en el artículo 25 primer párrafo de la Ley de Medios de Impugnación debe ser entendido en el sentido de que los tres días para impugnar se ajusten a los días y horas hábiles previstos en la Ley; por lo que si en un dado caso, el medio impugnativo se presenta fuera de los márgenes temporales ya definidos, éste debe ser considerado como extemporáneo.

Esta primera Tesis Relevante derivó de la citada sentencia del Tribunal Electoral de Quintana Roo y tiene impacto en el ámbito estatal.



PROCESO ELECTORAL
2004-2005

PONENCIAS



CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN



2003-2007

La Constitución estatal y la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo señalan que entre procesos electorales, el TEQROO se dedicará, además de atender las resoluciones de conflictos de su competencia, a las acciones de investigación, difusión y capacitación en materia electoral.

La nueva era democrática del Estado mexicano requiere cada día de actividades de capacitación, investigación y difusión en materia electoral, que permitan que el Derecho en esta materia se modernice acorde a los requerimientos y exigencias de una sociedad en plena evolución democrática; que se cuente con organismos electorales confiables, autónomos y permanentes, con personal jurídico altamente capacitado y que la ciudadanía conozca y participe cada vez más de la cultura político electoral.

De ahí que el TEQROO, en cumplimiento de su encomienda constitucional y legal, da cuenta de las acciones realizadas en materia de investigación, capacitación y difusión desde su instalación. Estas acciones se traducen en una ciudadanía más informada de sus derechos político electorales, en reformas al marco jurídico electoral estatal que permiten a las agrupaciones y partidos políticos, a los quintanarroenses y a las propias instituciones electorales contar con normas, figuras jurídicas y procedimientos claros; y con el establecimiento de una institución jurisdiccional electoral que cuenta con todos los elementos, como bases de datos, flujogramas y manuales de organización y procedimientos que permiten una constante y fácil operación a todo aquel que tenga que cumplir una labor en la institución.

Al iniciar sus funciones este órgano jurisdiccional, el Pleno delegó a cada uno de los tres Magistrados Numerarios las acciones de capacitación, investigación y difusión para una mejor administración y funcionamiento. En los siguientes apartados se da cuenta de las actividades de las respectivas comisiones.

CAPACITACIÓN

La Comisión de Capacitación, presidida por el Lic. Carlos José Caraveo Gómez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, tiene como finalidad estructurar, organizar y realizar acciones de capacitación en materia electoral, no sólo hacia el interior del Tribunal Electoral, sino dirigidas también a servidores de otros organismos electorales e incluso a partidos y agrupaciones políticas, comunidad académica y ciudadanía en general.

Una de las misiones primordiales de esta comisión es la de capacitar al personal jurídico y administrativo que labora en el TEQROO, con la finalidad de actualizar y enriquecer sus conocimientos y lograr el objetivo de que sean expertos en materia electoral.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL JURÍDICO



El personal jurídico que labora en el TEQROO se ha capacitado mediante los siguientes cursos y eventos: Taller Virtual de Nulidades, Foro sobre Derecho Electoral, Seminario Internacional de Derecho Electoral, Seminario de Jurisprudencia y Sistemas de Interpretación Jurídica, XVII Congreso Nacional y I Congreso Internacional de Estudios Electorales, Seminario Internacional Nuevos Retos de la Democracia en México, Coloquio Nacional Las Instituciones Electorales ante la Sociedad Mexicana, Foro Estatal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Seminario Internacional La Justicia Electoral: participación ciudadana, modernidad y equidad, y el Taller de Análisis y Redacción de Sentencias, entre otros.





CAPACITACIÓN DEL PERSONAL JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO

Asimismo, con el objeto de contar con mejores herramientas para el desempeño de las labores jurídicas y administrativas, y para fortalecer y estimular la sinergia institucional, se emprendieron los siguientes programas de capacitación: cursos para mejorar el uso de aplicaciones Word, Excel, Power Point, Página Web; cursos de Programación neurolingüística; talleres de Ortografía y redacción; talleres de Acentuación y puntuación; Taller de Motivación y sinergia laboral, entre otros.



DIPLOMADO EN DERECHO ELECTORAL



Con el magistrado Mauro Reyes Zapata y el maestro Ignacio Zaragoza Ángeles.

Una de las acciones más importantes de la Comisión de Capacitación fue la organización del Diplomado en Derecho Electoral, impartido en las aulas de la Universidad de Quintana Roo del 20 de enero al 8 de abril de 2006, y que tuvo una duración de 102 horas. Estuvo dirigido a abogados, estudiantes, militantes de partidos políticos, servidores de instituciones electorales y en general a todo ciudadano interesado en el derecho y justicia electoral. Tuvo como objetivo contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática al proporcionar a los participantes los conocimientos primordiales sobre el derecho electoral.



Con la Dra. Ma. de los Ángeles Fromow Rangel, titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales.



Con el Lic. César Cervera Paniagua y el Dr. Lorenzo Córdoba Vianello.



Este diplomado se realizó en coordinación con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Universidad de Quintana Roo. Constó de diez módulos en los que se analizaron temas como: Bases constitucionales y marco jurídico electoral en México y su evolución, Democracia y representación, Sistemas electorales y de partidos, Partidos y agrupaciones políticas, Delitos electorales, Organismos electorales, Derecho procesal electoral federal, Derecho procesal electoral local, Medios de control constitucional electoral, Sistemas de interpretación jurídica y jurisprudencia en materia electoral, La politización de la justicia y la judicialización de la política

Dr. José Luis Pech Várgues, Rector de la UQROO, Dr. Flavio Galván Rivera, entonces Secretario General de Acuerdos y actualmente Magistrado Presidente del TEPJF y Lic. Carlos Caraveo Gómez, Magistrado Presidente del TEQROO. Abril de 2006.



Cabe subrayar que las cátedras estuvieron a cargo de distinguidos funcionarios e investigadores de dependencias e instituciones como la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y el Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Participaron 54 alumnos provenientes de diversos organismos, como la Vocalía Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado, el Instituto Electoral de Quintana Roo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos; militantes y asesores jurídicos de partidos políticos, así como abogados, estudiantes y ciudadanos interesados en la materia. Los participantes recibieron diplomas con valor curricular, en ceremonia protocolaria efectuada en nuestra sede oficial.



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Como parte integral de las acciones de capacitación se integró un acervo bibliográfico y digital que permite al TEQROO contar con los elementos doctrinarios para la resolución de los medios de impugnación que se interponen y para la elaboración de artículos y ponencias en materia jurídica electoral.

A la fecha el acervo comprende un total de 671 libros especializados de Derecho electoral, procesal, constitucional y laboral, entre otras materias; 224 leyes y ordenamientos legales; 487 revistas; 196 discos compactos y 25 video cassettes.



INVESTIGACIÓN



La Comisión de Investigación del Tribunal Electoral de Quintana Roo es presidida por el Magistrado Francisco Javier García Rosado; tiene como finalidad el análisis e investigación en materia jurídico electoral y la publicación de los resultados de esas investigaciones, así como crear bases de datos en materia electoral, procesal y constitucional, que sirvan de apoyo en la resolución de los medios de impugnación que se presenten.



SESIONES DE ESTUDIO

Diariamente se realizan sesiones de estudio en las que participan los Magistrados Numerarios, el Secretario General de Acuerdos, el Jefe de la Unidad de Legislación y Jurisprudencia, los Secretarios de Estudio y Cuenta, y demás personal jurídico del TEQROO. En estas sesiones se analizan temas en materia electoral, los juicios que ha resuelto el organismo jurisdiccional estatal, así como algunas resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y todas las jurisprudencias y tesis relevantes que emite su Sala Superior.





PROPUESTAS DE REFORMAS

Como resultado de las sesiones de estudio se han elaborado diversas propuestas de reformas a la Ley Electoral Estatal y a la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que fueron sometidas a la X Legislatura Estatal para su análisis y en su caso procedencia, relativas a los siguientes estudios jurídicos:

- Plazos para la resolución de los medios de impugnación en materia electoral en el Estado de Quintana Roo y la urgente necesidad de reformar los mismos.
- Magistrados Supernumerarios. Existencia y operatividad efectiva. Propuesta de reforma.

Cabe señalar que el primero de estos estudios fue tomado en consideración por el Congreso del Estado, que al aprobar la Ley Electoral del Estado adelantó dos semanas la fecha de la jornada electoral, con lo cual se resolvió el problema de los términos para la resolución de medios de impugnación en materia electoral.

A efecto de participar en el Foro de Consulta Nacional sobre una Reforma Integral y Coherente del Sistema de Impartición de Justicia, el personal jurídico del Tribunal Electoral presentó dos ponencias: La innecesaria existencia de la figura de los Magistrados Supernumerarios, y Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral Tipo para las entidades federativas. Estas ponencias se encuentran disponibles en la página web del Tribunal (www.teqroo.org.mx).



El 18 de marzo de 2006, el Tribunal Electoral de Quintana Roo presentó en la Consulta para la Reforma Integral al Código Penal de Quintana Roo,

realizada por la X Legislatura Estatal, una propuesta de reformas al Título Décimo correspondiente a delitos electorales del Código Penal de Quintana Roo vigente. El TEQROO propone ampliar el catálogo de tipos penales que puedan ser cometidos por cualquier ciudadano, funcionario electoral, candidato, servidor público, ministros de culto religioso o candidatos electos a un cargo público.

La propuesta de reforma, entregada al Congreso del Estado, sugiere que las conductas reprochables sean consideradas como graves y tengan por consecuencia que no se otorgue la libertad provisional, debido a que atentan contra los principios democráticos y el normal desarrollo de los procesos electorales y sus resultados.

También es importante señalar que derivado de estas sesiones de estudio se elaboraron dos proyectos de reformas a 72 artículos de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y a 64 artículos de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. Los proyectos fueron entregados el 20 de junio de 2006 a los Diputados Presidentes de la Gran Comisión y de las Comisiones de Puntos Legislativos y de Justicia del H. Congreso del Estado, para su debida consideración y análisis.

BASE DE DATOS

Un proyecto inicial de esta gestión fue la creación de una base de datos jurídico electorales, que a la fecha reúne los siguientes temas: controversias laborales, derecho procesal, medios de control constitucional, proceso electoral, delitos electorales, jurisprudencia, medios de impugnación, sistemas de interpretación jurídica, derecho administrativo sancionador electoral, partidos y agrupaciones políticas, entre otros. Comprende diversos rubros de búsqueda de información: doctrina, marco jurídico federal y estatal, jurisprudencia, tesis relevantes y acciones de inconstitucionalidad.

Esta herramienta jurídica permite agilizar y elevar la eficiencia del personal jurídico al resolver los diversos medios de impugnación planteados ante este órgano jurisdicente. La actualización de la base de datos es permanente y se irá incrementando con otros temas.



DIFUSIÓN



La Comisión de Difusión es presidida por el Magistrado Manuel Jesús Canto Presuel, y está integrada por personal adscrito a las áreas de Comunicación y Difusión, Coordinación de Programas, e Informática. Para la difusión de temas electorales que el Tribunal tiene que realizar por ley, esta Comisión ha producido publicaciones impresas, trípticos, carteles y mensajes en radio y televisión, y ha impartido diversas pláticas. Además, es la instancia encargada de la actualización de la página web del Tribunal y de la edición de la revista *TEQROO*, órgano oficial de difusión del que ya se ha informado.



PLÁTICAS

Un recurso utilizado para la difusión son las pláticas y las charlas informativas, ofrecidas a partidos políticos, organismos públicos y privados e instituciones de enseñanza de nivel medio superior y superior.



Se han impartido veintiocho pláticas a partidos políticos; veinticinco pláticas a instituciones de enseñanza media superior y superior en todo el estado; diez pláticas a personal de diferentes Ayuntamientos; tres pláticas a organizaciones no gubernamentales; y cinco pláticas a líderes de colonias y ciudadanía en general en el marco de las semanas nacionales de la Ciudadanía y la Democracia. Cubriendo un universo de 3276 participantes.



Artículo 99, párrafo V, se le reconoce como uno de los medios relacionados con los tipos de litigio cuyo conocimiento y resolución en forma definitiva e inatacable incumben al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.





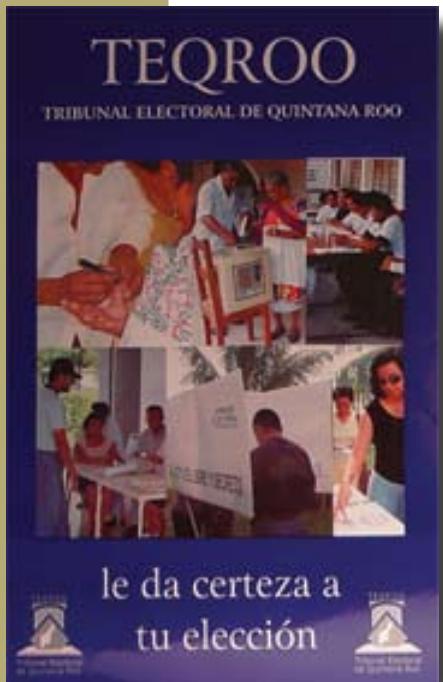
RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS ESPACIOS

En la difusión no se puede soslayar la necesaria utilización de medios electrónicos e impresos. Por ello, en este lapso se abrieron espacios radiofónicos y televisivos bajo el formato de spots. La transmisión de estos mensajes ha sido gratuita a través de la señal de Televisión Mundo Maya, las radiodifusiones del Sistema Quintanarroense de Comunicación Social y de Radio Ayuntamiento, en Benito Juárez, quienes nos brindaron los espacios atendiendo nuestro punto de vista educativo-democratizador. En este rubro se transmitieron aproximadamente 1440 promocionales.



En medios impresos, se procuró el contacto con quienes tienen la responsabilidad de informar, para proporcionarles con oportunidad el material que se genera sobre actividades y eventos del TEQROO.





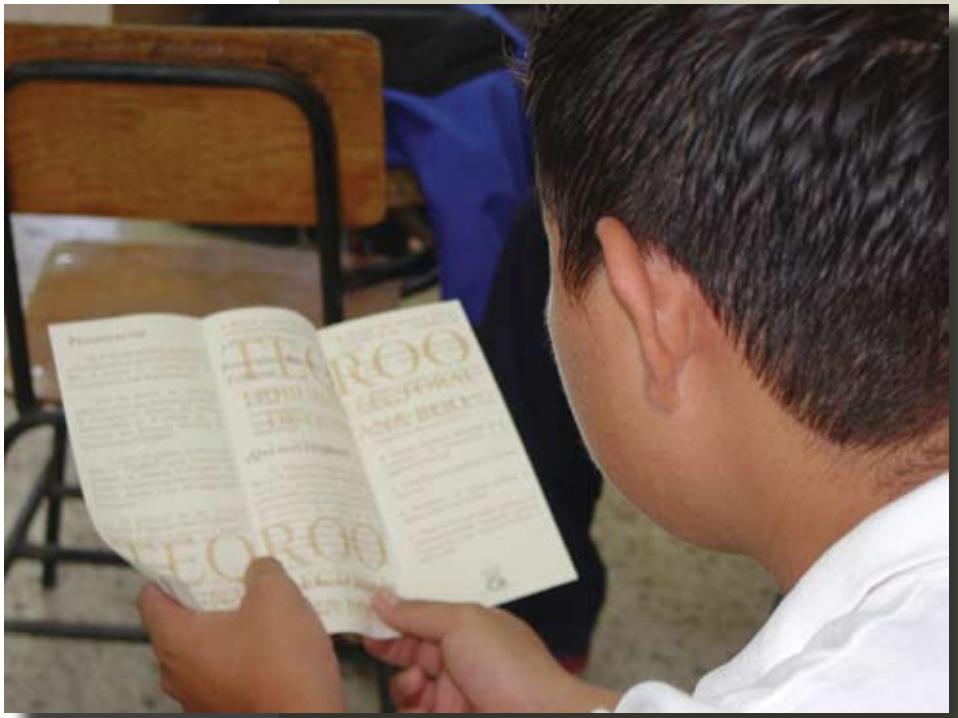
TRÍPTICOS Y CARTELES

Para reforzar o ampliar la información proporcionada en las pláticas, se elaboraron presentaciones gráficas mediante la proyección de diapositivas y cuadros explicativos y comparativos; y con el fin de ampliar el campo informativo, se diseñaron y distribuyeron 2037 trípticos, de un tiraje de 3000 ejemplares.

Conforme a nuestro programa de difusión, contamos con otros dos diseños de este tipo de impresos, cuya distribución está en marcha y cuyo tiraje ascendió a 5000 ejemplares.

Asimismo, se han realizado tres ediciones de mil carteles cada una con diferente diseño, que se han distribuido en escuelas, oficinas y lugares públicos.





INTERACCIÓN



2003-2007

CON ORGANISMOS
Y DEPENDENCIAS



Para colocar y mantener al Tribunal Electoral de Quintana Roo a la vanguardia en cada una de las funciones de su competencia y ampliar la cobertura de sus acciones, la Presidencia de este organismo promovió el acercamiento y colaboración recíproca con diversos organismos y dependencias de la entidad, del país y del extranjero.



Carlos Abascal, Secretario de Gobernación; Mariano Azuela Güitrón, Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y Carlos Caraveo Gómez, Magistrado Presidente del TEQROO.
Octubre de 2006.





CONVENIOS

Para establecer los marcos de colaboración que se tradujeran en acciones generales y específicas, el Tribunal Electoral de Quintana Roo signó convenios con diferentes organismos y dependencias federales, nacionales, estatales e internacionales de los que se destacan los siguientes:

CONVENIOS CELEBRADOS CON ORGANISMOS ESTATALES



Con la Universidad de Quintana Roo: convenio general de colaboración y específico para la realización de un programa de servicio social.



Con el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Quintana Roo: convenio de colaboración enfocado a fortalecer aptitudes, actitudes y conocimientos del personal para un desarrollo profesional en el ámbito de su competencia electoral.

Con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Quintana Roo: convenio con el objeto de coordinar la ejecución de diversas acciones y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura cívica y de la transparencia.



Con el Instituto Federal Electoral: convenio de colaboración en materia de educación cívica, para apoyar las labores en esa materia de la institución administrativa federal electoral.



CONVENIOS CELEBRADOS CON ORGANISMOS FEDERALES

Con la Procuraduría General de la República: convenio en cuanto a procuración de justicia, y el desarrollo de trabajos de divulgación, difusión y capacitación ciudadana en derecho electoral y prevención de delitos electorales.

Con los tribunales y salas electorales de la República Mexicana: convenio que establece las bases para el intercambio documental, bibliohermográfico y de personal.

Con la Suprema Corte de Justicia de la Nación: convenio que entre otros objetivos busca el fortalecimiento del federalismo judicial y de esfuerzos conjuntos.

CONVENIOS CELEBRADOS A NIVEL INTERNACIONAL

Con la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: convenio de colaboración en materia de capacitación, infraestructura y tecnología.

DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS ESTATALES



Además de las pláticas de difusión referidas en este documento, este Tribunal dictó diversas ponencias y charlas en el ámbito académico, cabe citar las siguientes intervenciones:

En el curso de Derecho Electoral impartido en coordinación con la Casa de la Cultura Jurídica en Chetumal; ponencia con motivo del décimo aniversario de la fundación de la Escuela de Derecho de la Universidad La Salle, en Cancún; en el diplomado Derecho Electoral, de la Escuela Superior de Leyes, en Cancún; con motivo del Aniversario del Centro Regional de Educación Normal, en Felipe Carrillo Puerto; charlas en seminarios en la Casa de la Cultura Jurídica; y, en la Universidad de Quintana Roo, en Chetumal, donde los Magistrados Carlos José Caraveo Gómez, Manuel Canto Pre-suel y Francisco García Rosado impartieron diversas cátedras.

Asimismo, el Tribunal participó en el Encuentro Regional de Órganos Impartidores de Justicia y el Encuentro sobre Justicia para Adolescentes, organizados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, e impartió pláticas y conferencias a invitación del Poder Judicial del Estado.



Para contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática en el marco del Proceso Electoral 2004-2005 del Estado de Quintana Roo, en el que habrían de elegirse Gobernador del Estado, diputados y miembros de los Ayuntamientos, el Tribunal elaboró un portafolios con documentos electrónicos e impresos, en el que se compilaron todas las leyes en materia electoral correspondientes al estado de Quintana Roo; la jurisprudencia y tesis relevantes aprobadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la

Federación; flujogramas de los diferentes juicios y recursos procedentes en el estado, que describen, paso a paso, cada uno de los trámites y de las acciones que comprende una impugnación, desde su presentación hasta la resolución del juicio; y un glosario de términos electorales que facilita la comprensión del lenguaje jurídico electoral.

Estos portafolios fueron entregados a periodistas y representantes de partidos políticos. Asimismo, se editó y distribuyó entre la población la *Guía del ciudadano*, documento que en forma sencilla y amena permite conocer el proceso electoral estatal.



DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS FEDERALES Y NACIONALES

El Tribunal Electoral de Quintana Roo forma parte de la Asociación Nacional de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, A. C., que engloba casi a la totalidad de tribunales y salas electorales del territorio nacional.

Como miembro de esta Asociación, el Tribunal Electoral de Quintana Roo participó activamente en reuniones con la Suprema Corte de Justicia, la Presidencia de la República, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Escuela Judicial del Tribunal Electoral Federal y con la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales, entre otros organismos.





Esta participación consistió en reuniones de trabajo con el Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Mariano Azuela Guitrón, y con otros ministros de nuestra Corte Suprema; en la intervención del Tribunal Electoral de Quintana Roo con motivo de la Iniciativa Presidencial de Reformas Electorales, convocada por la Presidencia de la República y que fue discutida en Los Pinos; en Quintana Roo, presentó dos propuestas de reforma con motivo de la consulta nacional para la Reforma Integral del Sistema de Justicia Mexicano, convocada por la Corte, para la cual, junto con la Legislatura estatal y la propia Corte, el TEQROO organizó los foros correspondientes.



Con los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y personal de sus diferentes áreas, se estableció un estrecho vínculo de colaboración que dio por resultado la impartición de los cursos y talleres, ya reseñados, y el intercambio de documentación; pero principalmente nos dio la posibilidad de recibir a distinguidos juristas quienes nos ofrecieron conferencias magistrales. Ellos fueron, los otrora Magistrados de la Sala Superior, Leonel Castillo González, Mauro Miguel Reyes Zapata y José de Jesús Orozco Henríquez; los Magistrados de Salas Regionales María Macarita Elizondo Casperín, Héctor Solorio Almazán y José Luis Carrillo; el entonces Secretario General de Acuerdos y



*Asamblea de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana, A. C.
Septiembre de 2006.*

hoy Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Doctor Flavio Guzmán Rangel; las directoras de la Escuela Judicial del Tribunal Electoral Federal, Doctora Leticia Bonifaz Alfonso y Maestra Claudia Zavala Pérez; la Coordinadora de Jurisprudencia, Maestra Lorena Taboada, entre otros.



Con la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales celebramos diversas reuniones que permitieron un intercambio documental y que propiciaron que su titular, la Doctora María de los Ángeles Fromow Rangel, acudiera en diversas ocasiones a Quintana Roo para exponer conferencias magistrales abiertas a la ciudadanía y relativas al tema de delitos electorales.



ORGANISMOS INTERNACIONALES

Uno de los primeros frutos del convenio firmado con la Agencia Española de Cooperación Internacional y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación fue el curso de Argumentación jurídica, realizado en la ciudad de Zacatecas y en el que participaron expositores de la talla de Jaime Cicuriel, Rolando Tamayo Salmerón, Juan Cruz Parcero, Francisco Javier Esquiaga, Jordi Ferrer y Juan Ruiz Manero.





Con los doctores Jordi Ferrer Beltrán, de la Universidad de Girona; Juan Ruiz Manero, de la Universidad de Alicante, y Francisco Javier Esquiaga Ganuzas, de la Universidad del País Vasco. Primer Curso de Argumentación Jurídica, septiembre de 2006.

Entre otros objetivos de este convenio destaca la capacitación de personal jurídico de los tribunales locales en escuelas españolas, el establecimiento de una página web que reúna toda la legislación electoral federal y de los estados, así como proyectos de infraestructura para los tribunales estatales.

El trabajo organizado y conjunto ha permitido el logro de los objetivos que nos hemos propuesto. Las acciones reseñadas y las que quedaron fuera de este documento, no habrían sido posibles sin el esfuerzo y la dedicación del personal jurídico y administrativo del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Como piedra angular de este organismo jurisdiccional electoral, continuaremos juntos en la tarea de darle certeza a tu elección.

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO



Sentadas de izquierda a derecha: Berenice Fernández Castillo, Miriam Gabriela Gómez Tun, Karla Noemí Cetz Estrella, Judith Rodríguez Villanueva, Nora Leticia Cerón González, Gloria Olivera Zavaleta, Elia Raquel Bencomo Alejos, Susana Rubí Sala Coronado, Rossely Denisse Villanueva Kuyoc.

Parados de izquierda a derecha: Raúl Arredondo Gorocica, Sergio Avilés Demeneghi, Roberto Delfín Zamudio, Luis Alain Matos Argüelles, Manuel Jesús Canto Presuel, Carlos José Caraveo Gómez, Francisco Javier García Rosado, César Cervera Paniagua, Jorge Armando Poot Pech, Eliseo Briceño Ruiz, Luis Alfredo Canto Castillo, Héctor Alarcón Galindo, Jorge Francisco Martínez Rendón.



MEMORIA
2003-2007

Tribunal Electoral de Quintana Roo, Memoria 2003-2007, se terminó de imprimir en enero de 2007 en los talleres de Servicios Gráficos Profesionales, Asturias 199, col. Álamos, 03400 México, D.F. Se tiraron 1000 ejemplares más sobrantes para reposición.